



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior



07/03/2017

Informe de resultados

CONSULTA PREVIA >> PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REGULA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA ATENCIÓN
TEMPRANA EN LA REGIÓN DE MURCIA



Contenido

I. Datos de participación.....	2
Sexo.....	2
Edad	2
Municipio	2
II. Opinión y aportaciones.....	3
II.1. PREGUNTA: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa.....	3
II.2. PREGUNTA: En esta sección puede realizar cualquier sugerencia o aportación a cada uno de los apartados que contempla la memoria justificativa	4
II.2.1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	4
II.2.2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.....	7
II.2.3. Objetivos de la norma	9
II.2.4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	11

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-ciudadanas>

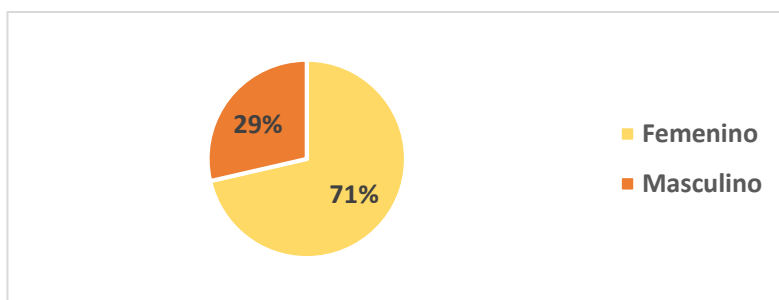


I. Datos de participación

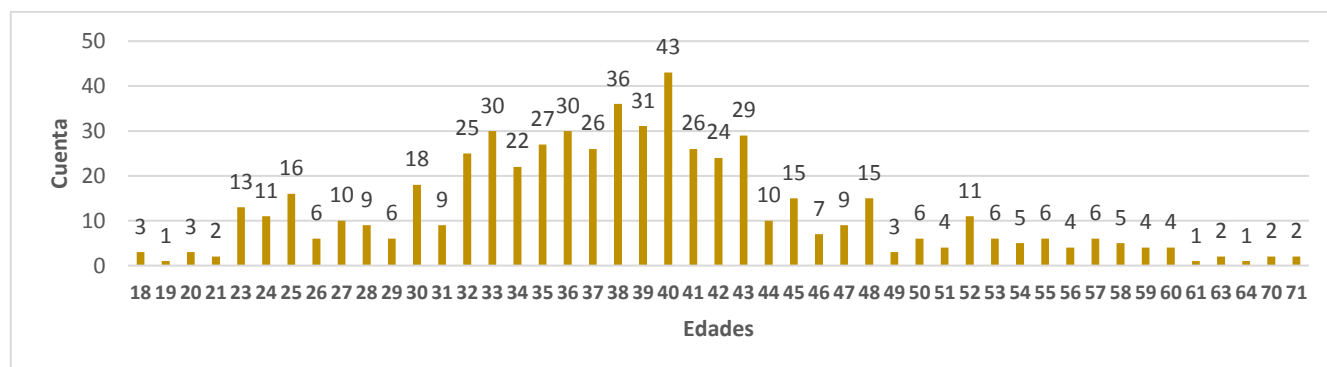
Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Encuestas completadas (Participantes)	621
Aportaciones ¹	205
Total de personas que han accedido a la encuesta	1.270

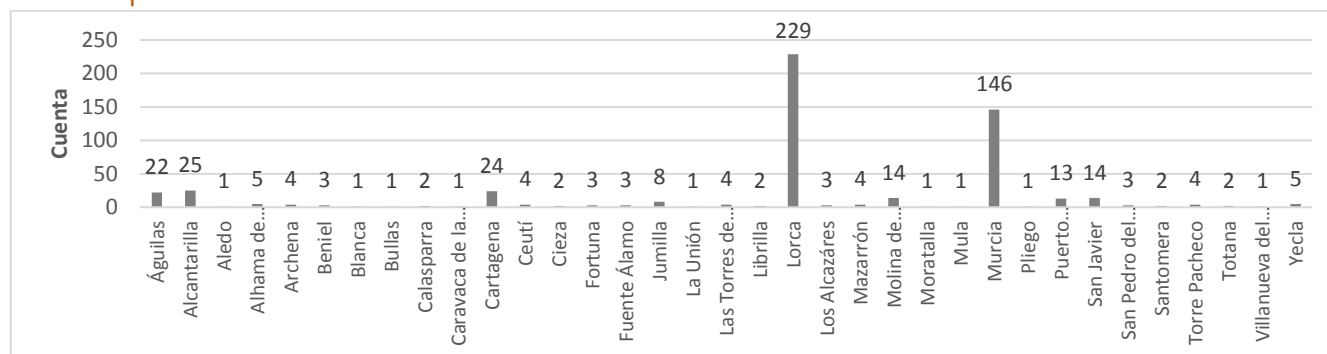
Sexo



Edad



Municipio



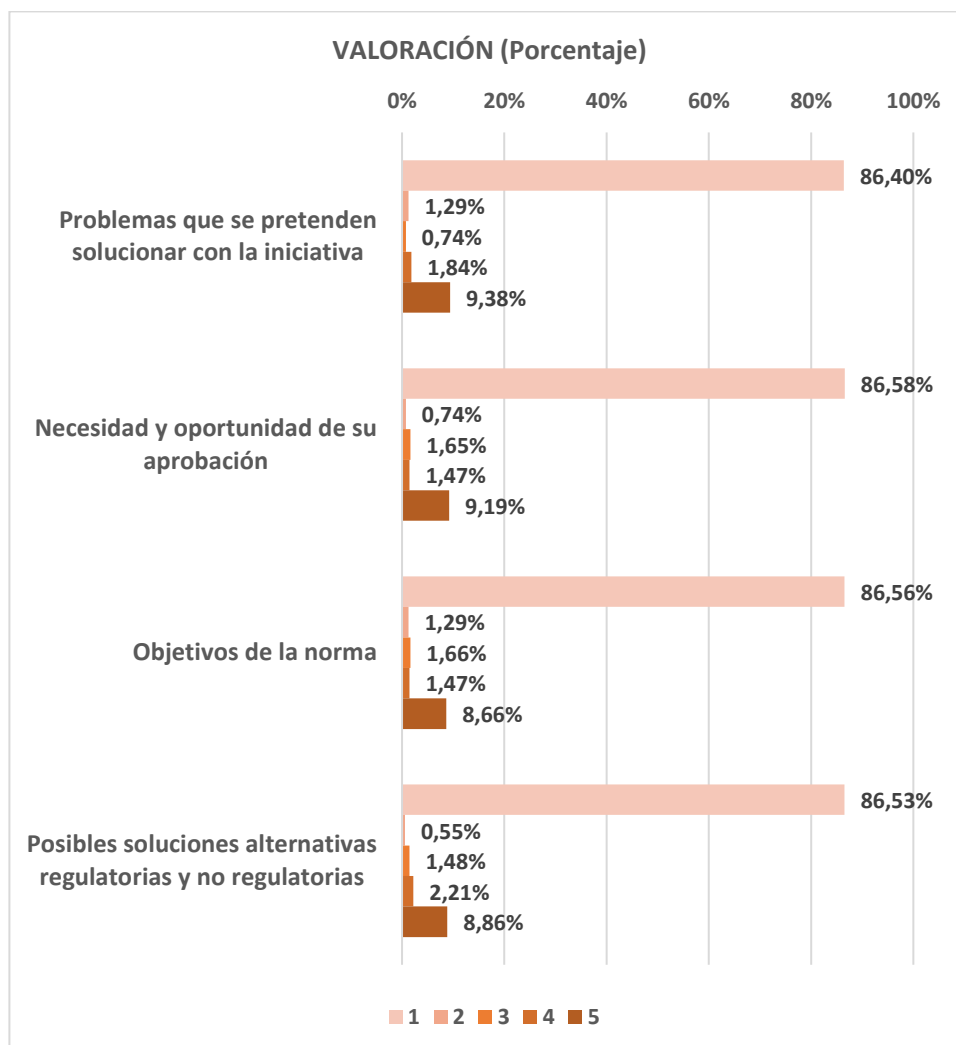
¹ Las aportaciones se procesan y cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos de la iniciativa normativa. Se trata por lo tanto de una **cuantificación orientativa**, que no computa exhaustivamente la totalidad de las propuestas o sugerencias recogidas en la encuesta, puesto que se han agrupado las respuestas idénticas en una única aportación y dado que cada respuesta puede contener más de una propuesta.



II. Opinión y aportaciones

II.1. PREGUNTA: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO	DESV. EST.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	1,46	1,23
Necesidad y oportunidad de su aprobación	1,45	1,22
Objetivos de la norma	1,44	1,19
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	1,46	1,22





II.2. PREGUNTA: En esta sección puede realizar cualquier sugerencia o aportación a cada uno de los apartados que contempla la memoria justificativa

En este apartado se presentan las aportaciones recabadas mediante el cuestionario en línea, ordenadas por los apartados que contemplaba la encuesta.

NOTA>> En algunos casos se han detectado respuestas idénticas o muy similares en sus contenidos, por lo que se han agrupado en una única aportación, señalándose las repeticiones a continuación de la misma con la expresión: (X nº de repeticiones).

II.2.1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Aportaciones
<i>Ampliar la atención a familias (X3)</i>
<i>Calidad en la atención al receptor de los servicios de atención temprana que son tanto el menor como su familia. Para ello es necesario la atención a pie de calle que solo se puede prestar desde servicios sociales, básicamente desde las asociaciones de personas con discapacidad y los servicios municipales.</i>
<i>Con este decreto no se solucionan los problemas actuales de la Atención temprana.</i>
<i>Consenso y consulta con las familias y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateral: Decreto/Ley de Atención Temprana. Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los menores con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a familias, que son el pilar de nuestra sociedad. (X23)</i>
<i>Consultados a técnicos y usuarios, (agentes indispensables en la regulación de los servicios públicos) se considera que este decreto no corresponde actualmente a las necesidades de la Atención Temprana de Murcia.</i>
<i>Dar acceso de modo igualitario a todos los niños con necesidad especial, sin excepción.</i>
<i>Es fundamental el tratamiento a esa edad tan temprana para el resto de su vida.</i>
<i>Dar cobertura universal, pública y gratuita a aquellos niños menores de 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos y sus familias</i>
<i>Dar un. Servicio de atención temprana de calidad que se adapte a las necesidades de los niños, con los profesionales que corresponden y son necesarios</i>
<i>El decreto no responde a las necesidades del sector.</i>
<i>En Atención Temprana, es fundamental que hay una relación muy estrecha entre el colegio, la psicopedagoga y los padres; a veces, el maestro tiende a aislar al niño, la psicopedagoga hace su trabajo por libre y la familia no tiene unas pautas claras de intervención; si queremos que el menor mejore y se integre los pilares fundamentales son: familia, maestro y técnico.</i>



En la actualidad no hay cobertura de atención temprana en toda la Región, lo que produce una desigualdad territorial. Si se regulase el derecho al servicio de desarrollo infantil y atención temprana (SEDIAT) por la Administración Pública, la mayor demanda de este servicio hará aflorar oferta de servicios en más municipios, lo cual incrementaría la cobertura geográfica y evitaría desplazamientos a las familias. Asimismo, al no haber unos criterios uniformes de valoración para toda la Región, la selección de las personas usuarias es desigual ya que la aceptación depende de los criterios de cada equipo técnico de cada centro de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT). Ello puede significar que un menor el cual para un centro es susceptible de intervención puede no serlo para otro.

Tras la implantación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se ha de prestar el servicio de atención temprana (AT) a los menores de 6 años que así lo demanden y necesiten, si no se da una regulación general del mismo se daría un trato desigual y discriminatorio a los menores no dependientes que necesiten AT ya que sólo podrían acceder al mismo de forma privada.

Por otro lado, en la actualidad las entidades privadas prestadoras del servicio de AT exigen copago a las personas usuarias y las entidades locales no, lo que implica desigualdad entre las familias según puedan acceder a unas u otras. También implica la existencia de familias que no pueden afrontar el copago y no disponen de oferta pública en su localidad, por lo que renuncian a que sus hijos reciban la necesaria intervención, con las futuras secuelas que ello puede suponer para estos menores.

Este decreto no responde a las necesidades de la Atención Temprana en la Región de Murcia (X27)

Incluir la Musicoterapia -disciplina académica- en el catálogo de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales. Regular la figura del musicoterapeuta profesional que puede prestar estos servicios, en base a las directrices formativas de la European Music Therapy Confederation (formación de posgrado en Musicoterapia con al menos 60 ECTS o título extranjero de Licenciado en Musicoterapia homologado) y el código deontológico, a los que la Asociación de Musicoterapia de la Región de Murcia se ha anexionado. (X21)

La falta de regulación de la profesión y financiación estable para centros y por tanto familias

La regulación en Atención Temprana es necesaria e imprescindible, pero no como sea, sin contar con los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inhumana que priva de derechos y atención a las familias, que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas (X4)

La regulación es imprescindible pero no de cualquier manera y sin el consenso de los profesionales de la Atención Temprana. (X2)

Las páginas de la memoria justificativa son insuficientes, porque sería importante conocer el texto completo de la iniciativa. Entonces podría valorar los problemas que pretende solucionar.

Parece evidente que hay municipios que no están cubiertos, o tienen que desplazarse a otros de mayor número de habitantes que es donde hay servicio. Quizá con la iniciativa se creen más problemas al dismantelar el sistema actual de subvenciones para las asociaciones y colectivos que trabajan con la atención temprana.

Los Padres usuarios de atención temprana vemos recortada la atención de las necesidades reales de los niños y las familias con este Decreto. Atenta contra nuestros derechos básicos. Es un retroceso (X89)

Los técnicos de atención temprana consideramos que este decreto no responde a las necesidades actuales de la Atención Temprana en la Región de Murcia (X232)

Los técnicos de Atención Temprana son los que mejor entienden las necesidades de los niños, sus familias y las necesidades de los Centros por lo que para regular este Decreto su participación es indispensable. Especialmente los que trabajan en Centros municipales para los que el sueldo no determina el servicio prestado y su vocación es inquebrantable.

Los técnicos de la Atención Temprana consideran que este decreto no responde actualmente a las necesidades de la Atención Temprana en la Región de Murcia. Se ve recortada la atención de las necesidades reales de los niños y las familias y atenta con los derechos básicos de éstos. Es un retroceso a todo lo conseguido en la Región.

Los técnicos de la ATENCION TEMPRANA de Murcia representados en la CRAT consideran que este decreto no responde actualmente a las necesidades de la Atención Temprana en la Región de Murcia (X2)

No creo que se mejore en nada ningún problema, al contrario los empeorará

No cumple con las necesidades actuales



No podemos considerar, de forma real, que este decreto se adapte a las necesidades que tenemos actualmente en la región de Murcia

No sé a publicado nada para que nadie sepa lo que realmente ocurre

No se corresponde la iniciativa con los problemas reales de la Atención Temprana. No se ha tenido en cuenta a los profesionales de la región

No se ha publicado nada para que nadie sepa que ocurre realmente

Pregunta 1: Consenso y consulta con las familias y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateral: Decreto/Ley de Atención Temprana. Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los menores con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a familias, que son el pilar de nuestra sociedad. (X3)

Problemas de conducta en niños pequeños que haga que de mayores tengan mejor calidad de vida

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la actualidad no hay cobertura de atención temprana en toda la Región, lo que produce una desigualdad territorial. Si se regulase el derecho al servicio de desarrollo infantil y atención temprana (SEDIAT) por la Administración Pública, la mayor demanda de este servicio hará aflorar oferta de servicios en más municipios, lo cual incrementaría la cobertura geográfica y evitaría desplazamientos a las familias. Asimismo, al no haber unos criterios uniformes de valoración para toda la Región, la selección de las personas usuarias es desigual ya que la aceptación depende de los criterios de cada equipo técnico de cada centro de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT). Ello puede significar que un menor el cual para un centro es susceptible de intervención puede no serlo para otro. Tras la implantación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se ha de prestar el servicio de atención temprana (AT) a los menores de 6 años que así lo demanden y necesiten, si no se da una regulación general del mismo se daría un trato desigual y discriminatorio a los menores no dependientes que necesiten AT ya que sólo podrían acceder al mismo de forma privada.

Por otro lado, en la actualidad las entidades privadas prestadoras del servicio de AT exigen copago a las personas usuarias y las entidades locales no, lo que implica desigualdad entre las familias según puedan acceder a unas u otras. También implica la existencia de familias que no pueden afrontar el copago y no disponen de oferta pública en su localidad, por lo que renuncian a que sus hijos reciban la necesaria intervención, con las futuras secuelas que ello puede suponer para estos menores

Que a día de hoy, aún haya municipios murcianos sin un servicio de atención temprana público (como Murcia) que dé terapia (sin coste para las familias) a niños de 0 a 6 años en riesgo o con problemas graves. La atención temprana es vital para una evolución positiva de cualquier alteración. Debe ser gestionada por un servicio público, para evitar el mangoneo actual de las asociaciones, que aun estando subvencionadas por la comunidad autónoma, cobran a las familias cantidades que pueden ir desde los 90/100 euros las más baratas, hasta 400 euros las más caras. Soy madre de un niño con discapacidad, pero también soy profesional de la educación especial. Conozco bien de qué estamos hablando. No a aumentar los conciertos con las asociaciones. Si a la creación de un Centro Integral público de atención temprana, como tienen otros ayuntamientos murcianos.

Que los niños que lo necesiten se les atienda en igualdad de condiciones

Que los niños tengan cubiertas sus necesidades se necesitan recursos económicos, no recortes

Regular la Atención Temprana es necesario, pero no se debe hacer sin contar con los profesionales que trabajan en ella. Hay que contemplar la diversidad de actuaciones que se realizan para conseguir la atención a los menores

Solucionar los problemas de las familias que tenemos que hacer frente al coste total del tratamiento de los menores con discapacidad sin ningún tipo de ayuda de la administración que invierte en todo menos en lo más importante EDUCACIÓN, DEPENDENCIA Y SANIDAD.

Es una vergüenza el tema de la dependencia hay una lista de espera de un año y la excusa es que van desbordados, y las familias como vamos.



II.2.2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Aportaciones

Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los niños con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a padres y familias, que son el pilar de nuestra sociedad

Consenso y consulta con los padres y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateralmente: Decreto/Ley de Atención Temprana. Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los niños con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a padres y familias, que son el pilar de nuestra sociedad (X4)

Contar con los profesionales

Es necesario para ampliar la gama de atenciones de la edad temprana. (X2)

Es un retraso que atenta contra los derechos básicos de las familias.

Es un retroceso que atenta contra nuestros derechos básicos (X2)

Es una necesidad vital de la que se benefician los niños y sus familias, no habría ni que cuestionarlo.

Es una realidad que este tipo de necesidades no son atendidas por la administración pública en todo el territorial de la comunidad. Se plantea como un momento muy importante para dar esta cobertura

Este decreto necesita el consenso de los profesionales de la Atención Temprana, y no hacerlo a la ligera.

Hay que consensuar con los profesionales de atención temprana antes de regular nada

Intervención transdisciplinar a los niños con necesidades especiales

La administración debe proteger a los menores con discapacidad y ofrecerles las herramientas necesarias para darles un futuro mejor.

La tapa de la infancia es la más importante para actuar.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, estableció la prestación del Servicio de Atención Temprana con carácter universal para todos los menores de entre 0 y 6 años de la Región de Murcia cuando el servicio público de valoración determine su necesidad.

Ahora bien, no debe identificarse como motivación el hecho de que no exista una regulación sobre una determinada materia, sino, en su caso, las consecuencias de que no exista tal regulación. Por lo tanto, la causa última que justifica la aprobación de la norma cuya elaboración se va a llevar a cabo es resolver la situación de hecho descrita en el punto a). No establecer una solución a la situación de hecho descrita supondría no dar recurso a los 154 menores que, según los datos en disposición de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), tienen su domicilio en municipios en los que en la actualidad no se presta el servicio de atención temprana, así como, supondría no atender con unos criterios uniformes al resto de 3.549 niños que están siendo atendidos por las entidades privadas y por los ayuntamientos de la Región.

La regulación es necesaria pero no de cualquier manera y sin el consenso de los profesionales de atención Temprana (X6)

La regulación debe ser consensuada con los profesionales para que sea oportuna y duradera

La regulación en Atención temprana es necesaria e imprescindible pero no como sea sin contar con los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad es una privatización encubierta e inhumana que priva de derechos y atención a las familias que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas (X66)

La regulación en Atención Temprana es necesaria experiencia imprescindible, pero no de cualquier manera, sin el consenso de los profesionales de la Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inhumana. La Atención Te6tiene que ser pública, universal y gratuita.

La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera y sin el consenso de los profesionales de Atención Temprana (X247)

La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera. El borrador del Decreto está condicionado por la falta de recursos económicos. Sería recomendable trabajarlo hasta lograr consenso entre los profesionales expertos y especializados en la Atención Temprana en la Región de Murcia.



La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera. Es imprescindible que surja del consenso con los profesionales de atención temprana y las distintas asociaciones que están prestando este servicio desde hace años.

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana". Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas (X20)

Los objetivos perseguidos deben ser los descritos por los profesionales y esta norma no los tiene en cuenta. Con esta norma se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derecho.

Los padres usuarios de Atención Temprana vemos recortada la atención de las necesidades reales de los niños y las familias con este Decreto. Atenta contra nuestros derechos básicos. Es un retroceso (X27)

Los que refiere "El libro Blanco de la Atención Temprana"

Los técnicos de atención temprana consideran que este decreto no responde actualmente a las necesidades de la atención temprana de la Región de Murcia (X3)

Muy necesaria

Necesario, por supuesto, pero escuchando a los profesionales de toda la región

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, estableció la prestación del Servicio de Atención Temprana con carácter universal para todos los menores de entre 0 y 6 años de la Región de Murcia cuando el servicio público de valoración determine su necesidad.

Ahora bien, no debe identificarse como motivación el hecho de que no exista una regulación sobre una determinada materia, sino, en su caso, las consecuencias de que no exista tal regulación. Por lo tanto, la causa última que justifica la aprobación de la norma cuya elaboración se va a llevar a cabo es resolver la situación de hecho descrita en el punto a). No establecer una solución a la situación de hecho descrita supondría no dar recurso a los 154 menores que, según los datos en disposición de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), tienen su domicilio en municipios en los que en la actualidad no se presta el servicio de atención temprana, así como, supondría no atender con unos criterios uniformes al resto de 3.549 niños que están siendo atendidos por las entidades privadas y por los ayuntamientos de la Región.

Ninguna sin consenso

No es una oportunidad, es una imposición.

No hay una ley unilateral

No se ha publicado nada para que nadie sepa que ocurre realmente (X2)

No veo ninguna necesidad, siempre que se apruebe en los términos que se plantean. No

Que algo necesario

regulación es imprescindible pero no a cualquier precio y sin consenso de los profesionales de atención temprana

Regulación imprescindible, pero no a cualquier precio. Siempre con el consenso de los profesionales de Atención Temprana.

Regular este servicio debía de haberse hecho hace muchos años, se debería hacer contando con los profesionales de los sistemas de atención actuales

Sacar la atención temprana de la política social para que se efectúe desde educación solo supondrá un perjuicio para los destinatarios. La desatención que ya padecen los alumnos con discapacidad en la educación obligatoria se trasladará a la atención temprana.

Se debe crear un espacio donde los padres puedan ir a las reuniones periódicas maestro/ psicopedagogo, pudiendo faltar el tiempo imprescindible a su trabajo; estos menores en ocasiones tienen tratamientos pediátricos o de la USMI que los profesionales deben conocer, así como los efectos secundarios de los mismos (somnolencia, hta,...).

se necesita una regulación pero siempre con tanto con la ayuda y opinión de los profesionales de AT

Se necesitan recursos económicos, no recortes.



Sin conocer la propuesta no hay necesidad ni oportunidad, puesto que no podemos aprobar algo que no conocemos en su totalidad.

Tal y como está formulado parece un retroceso, no un avance, porque algunos padres vemos recortados la solución a nuestras necesidades

Su regulación es imprescindible pero no de cualquier modo, y sin el consenso de los profesionales que ejercemos la profesión en el campo; Atención Temprana

II.2.3. Objetivos de la norma

Aportaciones

- Atender a la población infantil menor de 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlo y sus familias
- Intervención por parte de un equipo ínter y transdisciplinar formado por distintos profesionales con formación específica en Atención Temprana
- favorecer la coordinación con aquellas administraciones implicadas (salud, Igualdad, educación,...)
- Fomentar la formación de los profesionales
- fomentar la intervención con la familia y con el entorno
- Proporcionar a todos los menores en situación de necesidad la atención temprana precisa para superar o paliar sus dificultades.
- Proporcionar a las familias de los menores atendidos el apoyo necesario.
- Proporcionar financiación estable a las entidades prestadoras del servicio.

Ayudar a los niños con más recursos

c) Objetivos de la norma.

- Proporcionar a todos los menores en situación de necesidad la atención temprana precisa para superar o paliar sus dificultades.
- Proporcionar a las familias de los menores atendidos el apoyo necesario.
- Proporcionar financiación estable a las entidades prestadoras del servicio.

Con esta norma se destruye la atención a las necesidades de los menores y sus familias (X3)

Consenso y consulta con los padres y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateralmente: Decreto/Ley de Atención Temprana. Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los niños con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a padres y familias, que son el pilar de nuestra sociedad (X3)

Consenso, no imposición: Decreto/Ley de Atención Temprana. (X4)

DEBERÍAMOS CONOCER LA NORMA PARA PODER HABLAR DE SUS OBJETIVOS

Existe actualmente un libro blanco de la AT.

Con esta nueva Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio-sanitarias de menores y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas. La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera, sin el consenso de las familias y los profesionales de la Atención Temprana.

Deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana "El libro blanco de la Atención Temprana".

El bienestar de los niños y sus familias

El correcto desarrollo de los niños

El libro blanco de la atención temprana

El Libro Blanco de la Atención Temprana recoge claramente los objetivos y la norma debería ser para facilitarlos y hacerlos universales. Los preventivos también.

El libro blanco de la Atención Temprana.

El objetivo es muy inadecuado y afectará a muchos niños que se quedarán sin ninguna atención y afectará muchísimo su desarrollo.

Están recogidos en <<El libro blanco de la Atención Temprana>>



Fundamental: relación de apoyo y ayuda familia, dándole unas pautas de actuación, maestro y técnico. En ningún momento se debe aislar al niño o hacerlo sentir mal por culpa de su enfermedad (sacas malas notas, te portas mal en clase,...).

La regulación en Atención Temprana es necesaria e imprescindible, pero no como sea, sin contar con los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inmoral que priva de derechos y atención a las familias, que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas (X17)

La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera, si en el consenso de los profesionales de la Atención Temprana

La regularización en atención temprana es necesaria y es también imprescindible, pero no de cualquier modo, sin contar con los profesionales.

La regularización es imprescindible pero no de cualquier manera y sin el consenso de los profesionales de atención temprana

Las que refiere el Libro Blanco de Atención Temprana

Lean los objetivos que aparecen en "El libro blanco de la Atención Temprana"

Libro blanco de AT

Libro blanco de la atención temprana

Los objetivos deberían ser descritos por los profesionales de la AT. En esta norma solo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y derechos, privatización y destrucción de la atención universal de las necesidades socio-sanitarias de menores y sus familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y dependencia, la precariedad en la intervención profesional y la disolución del empleo público y estado d bienestar a favor de intereses privados y partidistas. La regulación es imprescindible pero de cualquier manera sin el consenso d elas familias y los profesionales de AT.

Los objetivos deberían ser los descritos en el "Libro Blanco de Atención Temprana", donde se juntaron los técnicos que realmente saben de Atención Temprana para recoger unos mínimos que no se están teniendo en cuenta. Con esta norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recortes económicos y de derechos, privatización y destrucción de la atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional que no va a poder evaluar ni decidir intervenciones y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados.

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana". Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y particulares

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana".

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana". Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio-sanitarias de menores y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas. La regulación es imprescindible, pero no de cualquier manera, sin el consenso de las familias y los profesionales de la Atención Temprana.(X18)

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana". Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas (X76)

Los padres usuarios de Atención Temprana vemos recortada la atención de las necesidades reales de los niños y las familias con este Decreto. Atenta contra nuestros derechos básicos. Es un retroceso (X2)



<i>Los que refiere "El Libro Blanco de la Atención Temprana" (X250)</i>
<i>Los que refiere el Libro Blanco de la Atención Temprana y las Recomendaciones Técnicas del Grupo de Atención Temprana (GAT) del Real Patronato.</i>
<i>Mejorar la calidad del servicio actual. No se puede entender que se haga una norma como la que se pretende hacer para que el servicio empeore. Es vital que está atención no salga del ámbito de las asociaciones con discapacidad y de los servicios municipales, todos ellos dentro de política social. Es incomprensible que la consejería del ramo renuncie a sus competencias.</i>
<i>No sé a publicado nada para que nadie sepa lo que ocurre realmente</i>
<i>No se ha publicado nada para que nadie sepa que ocurre realmente</i>
<i>Ofrecer una mejor atención en las edades tempranas. (X2)</i>
<i>Por experiencia propia deberían regular la intervención que se hace a los menores, debe de haber un seguimiento coordinado con los terapeutas y el colegio o la guardería ya sean centros privados o públicos. En mi caso solo ven a mi hijo dos veces al año en el centro de atención temprana, dos visitas de una hora y no se preocupan en hablar con los profesionales que llevan su tratamiento ni con la guardería, y después ellos son los que toman una decisión tan importante como es la escolarización.</i>
<i>Proponemos los objetivos recogidos en el Libro Blanco de la Atención Temprana.</i>
<i>Q se cumpla lo estipulado en el libro blanco de atención temprana</i>
<i>Que esté presente la figura del terapeuta ocupacional, con la correspondiente formación en integración sensorial</i>
<i>Regular la atención temprana</i>
<i>Regular y dar acceso gratuito al tratamiento requerido para nuestros niños</i>
<i>Se debe contar con la perspectiva que se señala en el Libro Blanco de la Atención Temprana. Esta debe ser la base sobre la que se concrete la norma</i>

II.2.4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Aportaciones
<i>Al no conocer la Norma, la memoria que se ha presentado manipula la situación actual, haciéndola parecer errónea. Sin embargo, en este momento los padres de los niños afectados y los profesionales de AT están presentes en el proceso. Después parece que la administración sería la única garante del mismo.</i>
<i>Como madre, no confío en esa solución. Prefiero con gran diferencia la que hay actualmente.</i>
<i>Aplicación de El Libro Blanco de la Atención Temprana que mereció un premio Reina Sofía por su calidad. Impedir la privatización de los servicios que solo supondría mermas de la calidad.</i>
<i>Aumentar recursos, más profesionales y más centros</i>
<i>Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas</i>
<i>Consenso no imposición: Decreto/ley atención temprana (X240)</i>
<i>Consenso por parte de todos (técnicos, familias, políticos,...), y no la imposición como se está llevando hasta ahora, del Decreto Ley de Atención Temprana.</i>
<i>Consenso por parte de todos: profesionales, padres, políticos, etc., y no imposición cómo se quiere hacer hasta ahora, del Decreto/Ley de Atención Temprana</i>
<i>Consenso y consulta con los padres y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateralmente: Decreto/ley de Atención Temprana.</i>
<i>Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los niños con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a padres y familias, que son el pilar de nuestra sociedad. (X82)</i>
<i>Consenso y diálogo, no imposición: Decreto ley o ley de Atención Temprana.</i>
<i>Consenso y regulación que tenga en cuenta las necesidades de los usuarios y la experiencia en la gestión de los profesionales de Atención Temprana.</i>



Consenso, no imposición (X6)

CONSENSO, NO IMPOSICIÓN. Apoyamos la propuesta de ley de Atención Temprana de abril de 2016 o un Decreto Ley consensuado con los profesionales.

Consenso, no imposición. Apoyo a la propuesta de Ley de Atención Temprana del 20/04/2016, o en su defecto un nuevo decreto ley con mayor consenso técnico.

Consenso. No imposición.

Abogamos por un Decreto Ley /o/ una Ley de Atención Temprana (que facilitarían trabajar en la búsqueda de acuerdos, permitirían el debate/mejora de la regulación con la colaboración entre las diferentes fuerzas parlamentarias)

Consultar a los padres y profesionales, para saber cuáles son las necesidades reales y consensuar con ellos para mejorar la situación de estos niños.

Decreto /Ley integral de la Atención Temprana en la Región de Murcia.

Las cuatro propuestas las contestamos con la valoración 1.

Dejar de financiar la Atención Temprana: supondría una dejación de responsabilidad por parte de la Administración regional, contraviniendo la Ley 3/2003, de 10 abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD), así como lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2013, de 8 de julio.

- Seguir financiando como hasta ahora mediante subvenciones: supondría contravenir el mandato contenido en la Ley 6/2013, de 8 de julio, dado que la Administración Regional está obligada a prestar un servicio público que ha de realizar por sus propios medios o mediante la contratación de los que sean necesarios, lo que no se consigue mediante el fomento de actividades de interés público realizadas por terceros mediante la concesión de la correspondiente subvención.

- Regular por una parte a los menores dependientes y por otra a los no dependientes: supone la creación de una doble legislación para conseguir la misma finalidad que con la que se propone, lo que iría contra la eficiencia y economía que ha de regir toda actuación de las Administraciones Públicas.

Dotar de financiación estable a centros

El servicio de atención temprana es imprescindible para el desarrollo de la comunidad, cientos de niños necesitan este servicio y en lugar de atacarlo, la administración debería de fomentarlo.

Esta consulta es insuficiente para considerar que ha habido participación en la elaboración si no se presenta el borrador del texto.

Que debe consultarse con los principales afectados: Ayuntamientos y entidades. No se puede considerar con la jornada celebrada en 2016 que hubo participación, ya que los grupos eran muy numerosos y no había ningún texto de referencia sobre el que hacer aportaciones.

Que debe reflejar adecuadamente la figura de trabajo social.

Que debe establecer una ratio adecuada, tanto en las UTS como en los diferentes servicios.

Y las diferentes propuestas desde vuestro sector de trabajo.

Esto es lo que os pido. Y si no es más pedir reenviád q todo aquel que creáis q puede colaborar

La regulación en Atención Temprana es necesaria e imprescindible, pero no como sea, sin contar con los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inhumana que priva de derechos y atención a las familias, que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas (X7)

La solución es preguntar a los trabajadores de este sector las necesidades

La solución no está en privatizar un servicio que hasta ahora ha dado cobertura a muchos niños con necesidades especiales y a sus familias.

Las desconozco en este momento

Las que refiere "El libro blanco de la Atención Temprana". La regulación en Atención Temprana es necesaria e imprescindible, pero no como sea, sin contar con las familias y los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inhumana que priva de derechos y atención a las familias, que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas. (X3)

Las que se sugieren en el libro blanco.

Llegar al consenso, no a la imposición.



Lo ideal sería consultar y consensuar con los profesionales de Atención Temprana y no imponer una Ley. Aumentar los recursos y programas de prevención y mejorar la atención de los niños con necesidades, diversidad y dependencia. Así como tener en cuenta la atención a padres y familia y la coordinación con otros contextos del niño, que son el pilar de nuestra sociedad.

Lo que refiere el Libro Blanco de Atención Temprana

Lo que sugiere el libro blanco.

Los objetivos deberían ser los descritos por los profesionales de Atención Temprana en "El libro blanco de la Atención Temprana". Con esta Norma sólo se tienen en cuenta objetivos de centralización, recorte económico y de derechos, privatización y destrucción de la Atención universal de las necesidades socio sanitarias de niños y familias, la destrucción de los sistemas de soporte y apoyo social de la diversidad y la dependencia, la precariedad de la intervención profesional y la disolución del empleo público y el estado de bienestar a favor de intereses privados y partidistas

Los padres usuarios de Atención Temprana vemos recortada la atención de las necesidades reales de los niños y las familias con este Decreto. Atenta contra nuestros derechos básicos. Es un retroceso (X2)

Los que refiere "El libro blanco de la Atención Temprana" (X3)

Los que refiere "El libro blanco de la Atención Temprana". La regulación en Atención Temprana es necesaria e imprescindible, pero no como sea, sin contar con las familias y los profesionales de Atención Temprana y centralizando sin atender a la diversidad. Es una privatización encubierta e inhumana que priva de derechos y atención a las familias, que quedan apartadas del proceso de atención de sus hijos e hijas.(X19)

Los que se refiere a la ley

No hay mejores soluciones que invertir en una necesidad lógica

No imposición. Por favor, consenso real

No sé a publicado nada para que nadie sepa lo que ocurre realmente

No se ha publicado nada para que nadie sepa que ocurre realmente

Por favor si podéis entrar en el enlace y hacer la encuesta vamos a dismantelar una ley que se ha hecho sin contar con los profesionales y en perjuicio de los niños y para privatizar servicios gracias (X3)

Posibilitar el flujo familia/ maestro/ técnico donde todos de manera consensuada cometan acciones para la inclusión y mejora del menor. Los padres deben acudir al centro con periodicidad, creando en su puesto de trabajo el tiempo necesario para ellos. El centro debe adecuarse al horario de trabajo de los padres. Deben acudir ambos padres, responsabilizándose así de la mejora de su hijo por igual.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Dejar de financiar la Atención Temprana: supondría una dejación de responsabilidad por parte de la Administración regional, contraviniendo la Ley 3/2003, de 10 abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD), así como lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2013, de 8 de julio.

- Seguir financiando como hasta ahora mediante subvenciones: supondría contravenir el mandato contenido en la Ley 6/2013, de 8 de julio, dado que la Administración Regional está obligada a prestar un servicio público que ha de realizar por sus propios medios o mediante la contratación de los que sean necesarios, lo que no se consigue mediante el fomento de actividades de interés público realizadas por terceros mediante la concesión de la correspondiente subvención. - Regular por una parte a los menores dependientes y por otra a los no dependientes: supone la creación de una doble legislación para conseguir la misma finalidad que con la que se propone, lo que iría contra la eficiencia y economía que ha de regir toda Firmante: actuación de las Administraciones Públicas.

Profesionales en los centros de atención temprana

Que exista consenso y participación de los profesionales y padres.

Aumento de recursos y mejora en las instalaciones y de la situación de los niños con necesidades.

Que exista un consenso, no una imposición: Decreto/Ley de Atención Temprana

Realizar un consenso con todas las partes para la regulación

Regular los diferentes servicios a la atención temprana. (X2)

Reuniones entre los implicados para consensuar la ley, nunca hacerla desde la administración solamente.

Se necesita un consenso y no una imposición, con un Decreto Ley o Ley de Atención Temprana



Todo es querer hacerlo bien pero cuando no hay ganas de gastar dinero en la atención temprana todo son pegas.

Una solución pasaría por buscar el consenso y consulta con los padres y profesionales de Atención Temprana, no imposición de una Norma unilateralmente: Decreto/Ley de Atención Temprana. Aumento de recursos y programas de prevención y mejora de la situación de los niños con necesidades, diversidad y dependencia, así como ampliar la atención a padres y familias, que son el pilar de nuestra sociedad.
